



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2024.

### **CONVOCATORIA FONDO PATRIMONIAL SENA. CIRCULAR INTERNA.**

Para: Estudiantes Programas de Pregrado.  
De: Sindicatura.  
Asunto: Requisitos para ser Beneficiario del Fondo Patrimonial SENA.  
Fecha: 22 de octubre de 2024.

A raíz de la reforma tributaria, Ley 223 de 1995, artículo 181, las Universidades privadas aprobadas por el ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro, no estuvieron obligadas hasta el 31 de diciembre de 2002 a efectuar aportes al SENA. Por lo tanto, con los recursos liberados se constituyó un fondo patrimonial cuyos rendimientos se destinan exclusivamente a financiar las matrículas de estudiantes de bajos ingresos cuyos padres demuestren que no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, y a financiar proyectos de educación, ciencia y tecnología.

**Por lo anterior, los estudiantes que consideren que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del FONDO PATRIMONIAL SENA, pueden postularse según el procedimiento que se describe a continuación.**

1. Efectuar solicitud al Consejo Directivo.
2. Demostrar mediante declaración juramentada autenticada en notaría que, depende económicamente de los padres y que éstos no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual debe ser certificado por la empresa donde laboren. De ser trabajadores independientes, mediante certificado de ingresos expedido por Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional del mismo (Certificados vigentes).

Si el estudiante trabaja, debe demostrar mediante carta laboral actual que devenga menos de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. No tener créditos pendientes con la Universidad, en tal sentido tener paz y salvo de tesorería.
4. Que no tenga materias pendientes, esto es, que se encuentre nivelado académicamente. (certificado académico)
5. Demostrar un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el período académico inmediatamente anterior. (2024-1)





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



6. Pertener al estrato socioeconómico 1o 2 y no haber sido beneficiario de otro auxilio educativo.
7. Presentar una copia del último recibo de pago de los servicios públicos del inmueble donde reside el solicitante.
8. Fotocopia del documento identidad: -Nuip -CC -T.I.
9. Se excluyen los estudiantes de primer semestre, por no contar con el promedio de un período académico anterior, y los de último semestre porque no habrá una próxima matrícula para aplicar a dicho beneficio.

#### **OBSERVACIONES:**

1. El plazo para elevar la solicitud beneficio de matrícula, será **hasta las 6:00 p.m. del viernes ocho (08) de noviembre de 2024.**
2. Los documentos mencionados deben ser remitidos a la Sindicatura Seccional en físico o al correo electrónico: [sindicatura.cuc@unilibre.edu.co](mailto:sindicatura.cuc@unilibre.edu.co)
3. Quien no cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente o presente la solicitud extemporáneamente, **no será tenido en cuenta en la presente convocatoria.**
4. Los beneficiarios se escogerán atendiendo **al mejor promedio en el período académico** inmediatamente anterior (mínimo 3.5).
5. El número de estudiantes a financiar se determinará por el Consejo Directivo, atendiendo al número de matriculados por facultad.
6. **Los beneficios otorgados serán con cargo a los créditos de cada beneficiado;** en caso de no tener crédito, le será abonado al valor de la matrícula del período siguiente.

Cordialmente;

**ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ**

Síndico - Gerente

